

Plazos para elaborar y aplicar

PLANES DE IGUALDAD

EN TU EMPRESA

Según el artículo 45.2, estas empresas están obligadas a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, según lo establecido en la Ley 3/2007 y las modificaciones introducidas por el RDL 6/2019.

Empresas de más de 250 personas en plantilla. Obligatorio desde 2008.

Empresas de 151 a 249 personas en plantilla. Plazo hasta Marzo de 2020.

Empresas de 101 a 150 personas en plantilla. Plazo hasta Marzo de 2021.

Empresas de 50 a 100 personas en plantilla. Plazo hasta Marzo de 2022.